



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL USO DE PASTOS EN DPH **(Artículo 70 del RDPH)**

DECLARANTE

Nombre y Apellidos / razón social			NIF/CIF/Pasaporte
Domicilio (a efecto de notificaciones)		Localidad	Municipio
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos / razón social			NIF/CIF/Pasaporte
Domicilio (a efecto de notificaciones)		Localidad	Municipio
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

Acreditación de la representación de entidades jurídicas: Deberá aportarse escritura de constitución de la entidad y poder notarial del firmante de la solicitud en caso de no estar incluido en la escritura.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cauce/Embalse/Lago			
Longitud del tramo (m)			
Provincia/s		Municipio/s	
Coordenadas UTM ETRS89			
Inicio del tramo	X	Y	Huso
Final del tramo	X	Y	Huso

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

--



La fecha de inicio no podrá ser anterior a tres (3) meses ni exceder de los seis (6) meses desde la presentación de la solicitud.

El plazo máximo para el aprovechamiento de los pastos será de diez años

FECHA DE FINALIZACIÓN (indicar el año)	31/12/____
--	------------

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

Tipo de aprovechamiento	A diente ☐	A siega ☐
Superficie (hectáreas)		

Código de Explotación Ganadera (REGA) de origen de los animales	ES _____
--	----------

Tipo de ganado	Nº de ejemplares

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se debe adjuntar la documentación necesaria para la actividad quede completamente definida y puedan realizarse las comprobaciones oportunas sobre el terreno. Para ello, se incluirá, **obligatoriamente** la siguiente información. Confirme su presentación marcando con una X:

☐	Memoria descriptiva del aprovechamiento , en la que se incluirá la justificación de las mismas (descripción, necesidad de la misma, cómo abrevarán los animales, sistema de contención de los animales que evite su escape incontrolado, gestión de residuos producidos, sistema de carga y descarga de los animales, etc.).
☐	Planos de situación de la actividad , a escala adecuada, en el que se representen las zonas afectadas por la misma en relación con los cauces, embalses, lagos o lagunas afectados.
☐	Dossier fotográfico de la zona afectada por la actividad

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El declarante manifiesta que:

- Se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de las actividades declaradas, que dispone de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a comprobar su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad.
- Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada

desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- Conoce que la Confederación Hidrográfica del Tajo tiene atribuidas las facultades de comprobación, control e inspección, así como, en su caso, la aplicación del régimen sancionador.
- Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original.
- Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado como consecuencia de las actuaciones.
- Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones, concesiones o cualquier otro tipo de derecho que pudiesen ser necesarios de otros Organismos de la administración Central, Autonómica o Local, aun cuando fuera competencia de la propia Confederación hidrográfica del Tajo.
- Conoce que la actividad se desarrolla en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia.
- Conoce que la actividad está sujeta al pago anual de un canon de aprovechamiento de bienes del Dominio Público Hidráulico.

CONDICIONADO GENERAL

- La actividad se desarrollará de acuerdo con lo manifestado en la presente declaración responsable y con la documentación presentada descriptiva de las mismas.
- En el caso de que la actividad se desarrolle en un espacio natural protegido y así lo exija la normativa ambiental propia de la Comunidad Autónoma, el declarante deberá recabar, con carácter previo a la ejecución de los trabajos, el correspondiente informe o autorización del Órgano competente de la administración autonómica.
- No se podrán realizar vertidos, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias de otra naturaleza que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del dominio público hidráulico.
- No se producirán alteraciones sustanciales del relieve natural y se dejará libre de obstáculos la zona de servidumbre.
- Cuando la Confederación Hidrográfica del Tajo considere que la actividad descrita es incompatible con los REQUISITOS establecidos para lograr los fines e integridad del dominio público hidráulico, notificará al interesado mediante resolución, de forma motivada y antes de que finalice el plazo para su ejecución, la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad. Se podrá determinar la obligación del interesado de REPONER las cosas al estado previo al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Queda obligado, una vez finalizada e, incluso, en caso de una finalización anticipada de la actividad, a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe. En este sentido, se deberán retirar todos los elementos que puedan ser susceptibles de ser arrastrados por la corriente y los restos vegetales resultantes del desarrollo de los trabajos no se abandonarán en el dominio público hidráulico o en la zona de policía de sus márgenes, debiendo retirarse para su adecuada gestión.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo no responde de los daños que se puedan sufrir en el desarrollo de la actividad por causa de avenidas que se produzcan en el cauce.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá dar traslado de la declaración responsable y de la documentación aportada a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento donde se sitúan las actuaciones si lo considera adecuado para la mejora de la coordinación administrativa.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos o la ejecución de trabajos no contemplados en la declaración responsable, podrán ser constitutivos de infracción según el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Esta declaración responsable no supondrá monopolio ni preferencia de clase alguna a favor del declarante, pudiendo suspender temporal o definitivamente por la Administración por motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.
- La presentación de la declaración responsable no supone el ejercicio de la actividad con carácter exclusivo, si bien deberá mantenerse una distancia mínima de cien (100) metros entre aprovechamientos in situ.



- En ningún caso se permitirá dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicaciones de instalaciones destinadas a albergar personas y/o animales, aunque sea con carácter provisional o temporal.
- Esta declaración responsable permitirá el ejercicio de la actividad durante el plazo indicado en la misma, siempre que sea compatible con la conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico. En caso contrario, la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá suspender temporal o definitivamente la actividad sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.
- No se realizarán tratamientos para la desparasitación de los animales dentro del dominio público hidráulico o en zona de policía.

FIRMA DE LA SOLICITUD

El declarante manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles según la legislación vigente para la actividad a que se refiere, determinará la imposibilidad de su ejercicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En su caso, podrá acordarse la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo que se determine.

La dirección de correo electrónico que haya indicado servirá para el envío de los avisos con los que será informado de la puesta a disposición de una notificación en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es) de la Administración General del Estado, o en la dirección electrónica habilitada.

- ☐ Solicito que las notificaciones se practiquen por medios electrónicos. (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), la Confederación Hidrográfica del Tajo le informa que los datos facilitados se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación oposición y cancelación de los mismos dirigiéndose a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal 81, Madrid.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

Nombre y apellidos o razón social	DNI/CIF/Pasaporte	Firma

Autorizo la comprobación de los datos de identificación personal de las personas físicas incluidas en la presente solicitud en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo).

En el caso de que sean varios los solicitantes, deberán adjuntar escrito con la relación de todos ellos y sus correspondientes firmas.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN E INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD

Esta declaración responsable deberá presentarse con un periodo mínimo de antelación de tres (3) meses antes de iniciar la actividad. Transcurrido dicho plazo el interesado podrá comenzar los trabajos conforme a la fecha de inicio indicada en la presente instancia.

La Confederación Hidrográfica del Tajo someterá la documentación recibida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el portal del organismo (www.chtajo.es) por un plazo de un mes, dando traslado de dicha publicación al solicitante, así como a los ayuntamientos donde se ubique la actividad.

Una vez transcurrido el periodo, si no se ha presentado alegación alguna, se devengará la tasa y canon que corresponda.

En caso de incompatibilidad, se le notificará al declarante mediante resolución, la imposibilidad de llevar a cabo la actividad.

Si no se hubiera desarrollado la actividad en el periodo previsto, no quedará amparada por la presente declaración. Para su ejecución, será necesario presentar una nueva declaración responsable.



Puede presentar telemáticamente la solicitud y cualquier otro documento complementario en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado a través del [Registro Electrónico General de la AGE](#) (acceda mediante el enlace). Alternativamente, puede hacerlo en cualquier otro registro electrónico de otras administraciones públicas, o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las oficinas de correos, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para obtener información sobre el estado de tramitación de un expediente, deberá acceder a través del apartado Consulta de expediente (<https://infoexpedientes.chtajo.es>), pudiendo acceder únicamente a través del sistema CL@VE.

En el caso de que desee obtener información relativa sobre un expediente, deberá remitir un correo electrónico a informacion@chtajo.es, identificándose como solicitante con su nombre completo y CIF/DNI. En el caso de que se trate del representante de una entidad jurídica o física, deberá indicar adicionalmente su nombre y apellidos y su DNI. Si se tratara de una consulta general, deberá incluir la referencia COMISARÍA precediendo a la descripción del asunto.

CANONES Y TASAS

1. Tasa por emisión de informes: la tramitación administrativa de la presente solicitud puede conllevar la emisión de informes técnicos cuya elaboración, en virtud de lo establecido en el Decreto 140/1960 (B.O.E núm. 31, de 5 de febrero de 1960), devengándose una tasa por emisión de informes que deberá ser abonada por el solicitante. En el citado Decreto se establecen las bases impositivas, así como los tipos de gravámenes.

Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Canon de aprovechamiento: puesto que la actividad conlleva un aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico, se devengará canon anual de aprovechamiento establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Puede encontrar información concreta sobre el importe de las tasas y canon y la legislación aplicable en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo (www.chtajo.es), en el enlace “Servicios al ciudadano/Recaudación”.

Cabe señalar que el hecho imponible de la tasa por elaboración de informes facultativos no está relacionado con el sentido de la resolución del procedimiento: favorable o desfavorablemente.